

## **POLÍTICA DE APROBACIÓN DE GASTOS**

El procedimiento para la aprobación de los gastos (ya sean gastos corrientes o extraordinarios) es el siguiente:

1. Identificación de las necesidades de compra o de contratación de servicio, por parte del Gerente de la Fundación y aprobación de dicha necesidad por parte del Patronato.
2. Petición de varios presupuestos para la misma necesidad.
3. Estudio de los presupuestos y selección del proveedor siguiendo los criterios de selección de proveedores definidos por la Fundación.
4. Aprobación de la compra:
  - Para gastos de importe menor a 100€ el responsable de la autorización de la compra es el Gerente de la Fundación.
  - Para gastos entre 100€ y 500€ el responsable de la autorización de la compra es el Gerente de la Fundación con el visto bueno del Secretario.
  - Sí el importe es superior a 500€ es necesario además la autorización de la mayoría del Patronato.